

NOTA A DESPACHO: Popayán, Cauca, julio 12 de 2023. En la fecha, pasa a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informando que se ha remitido por parte de la Personería de Popayán, la valoración de apoyo solicitada dentro del proceso. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYAN – CAUCA**

AUTO No. 1396

Radicación: 19001-31-10-002-2014-00195-00
Asunto: Revisión de interdicción judicial
Demandante: Merisalda María Campo de Yanza
Interdicto: Fernando Yanza Campo

Julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, se tiene que la Personería Municipal de Popayán, remitió el informe de valoración de apoyo para persona en condición de discapacidad, realizado al señor FERNANDO YANZA CAMPO el 21 de abril de 2023, por lo que se debe correr traslado de éste¹.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las personas involucradas en el presente proceso y al Agente del Ministerio Público, del informe de valoración de apoyos para persona en condición de discapacidad, realizado al señor FERNANDO YANZA CAMPO, por parte de la Personería Municipal de Popayán, por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para los fines que estimen pertinentes.

SEGUNDO: VENCIDO el término indicado en el numeral anterior, pase nuevamente el proceso a despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

¹ Consecutivo 012

La presente providencia se notifica por estado No. 121 del día 13/07/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretario

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc73666f6a6df63f1e4496e4a85d7234c7e7a1f1b9bc684193ce308656ceef8**

Documento generado en 12/07/2023 06:26:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>